

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 12076-2429-2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG EL FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA) NIT. 800.113.949-1.**

**EL CONTRATANTE**

RAZÓN SOCIAL DE EL CONTRATANTE	NIT.CONTRATANTE
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - <b>FOMAG</b> - Administrado por <b>FIDUPREVISORA S.A.</b>	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE	C.C. CONTRATANTE:
<b>HERMAN ARNULFO BAYONA ABELLO</b> – vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – <b>FIDUPREVISORA S.A.</b> vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- <b>FOMAG</b> .	79.531.767
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:
Bogotá D.C.	Calle 72 No. 10 – 03
TELEFONO	EMAIL
(601) 9142205	<a href="mailto:contratosaludfomag@fiduprevisora.com.co">contratosaludfomag@fiduprevisora.com.co</a> (solo trámites contractuales)

**EL CONTRATISTA**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT:
FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA)	800.113.949-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	C.C. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:
DAGOBERTO GIRALDO ALZATE	16.208.472 de Cartago
DOMICILIO CONTRATISTA	DIRECCION CONTRATISTA
FLORENCIA, CAQUETÁ	CR 9 NRO 9-104 Barrio - El prado
TELEFONO	EMAIL
3136559696 - 4366870	<a href="mailto:famacentescontrol@gmail.com">famacentescontrol@gmail.com</a> <a href="mailto:famacltda35@yahoo.es">famacltda35@yahoo.es</a>
NATURALEZA JURIDICA	ENTIDAD PRIVADA
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES:	1800107045-01
ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Departamento Caquetá Municipios: Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena Del Chairá, Curillo, El

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 12076-2429-2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG EL FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA) NIT. 800.113.949-1.**

	Doncello, El Paujil, Florencia, Milán, Montañita, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente Del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso
--	---

Entre los suscritos, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DELMAGISTERIO-FOMAG**, cuyo vocero y administrador es la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del sector descentralizado del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en sociedad anónima mediante escritura pública No. 0462 otorgada el veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) en la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, la cual actúa en calidad de vocera y administradora, representada legalmente por **HERMAN ARNULFO BAYONA ABELLO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.767, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento como **ORDENADOR DEL GASTO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG**, cuyo vocero y administrador es la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con la Resolución 23 del 18 de marzo de 2026 y en su calidad de Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA)**, identificado con NIT 800.113.949-1, representada legalmente por **DAGOBERTO GIRALDO ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.208.472 de Cartago, para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 12076-2429-2025**, que, para efectos del presente acto, este último se denominará el **OTROSÍ**, el cual se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, el diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-2429-2025**, el cual tiene por objeto:

*“CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS– L) quienes se encargarán de la Implementación del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los planes básicos y especializados en el universo de los Establecimientos Educativos y sus sedes.”*

2. Que, de acuerdo con la **cláusula cuarta** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución se pactó por siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que, el **ACTA DE INICIO** se suscribió el cuatro (04) de noviembre dos mil veinticinco (2025), dejando constancia del inicio real y efectivo del contrato conforme con las condiciones de perfeccionamiento. Por lo tanto, se previó la fecha de finalización del contrato el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026).

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 12076-2429-2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG EL FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA) NIT. 800.113.949-1.**

4. Que el supervisor del contrato, de acuerdo con lo informado en la solicitud del otrosí de fecha 04 de junio de 2026, indicó; entre otras razones que: “(...) que durante la ejecución del contrato se han desarrollado las actividades previstas conforme al alcance contractual; sin embargo, debido a la magnitud de las acciones requeridas, las condiciones operativas del territorio, la dispersión geográfica de la población objeto y la necesidad de asegurar la calidad y completitud de los productos y entregables, se requiere contar con un plazo adicional que permita finalizar las actividades pendientes de ejecución (...)”, documento que hace parte integral del presente Otrosí y que justifica una prórroga contractual hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, dicha propuesta fue presentada y aprobada por el comité de contratación en sesión del día cuatro (04) de junio del dos mil veintiséis (2026).
6. Que, mediante solicitud de Otrosí No. 01 del cuatro (04) de junio del dos mil veintiséis (2026), el Gerente de Servicios de Salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, en ejercicio de su rol como supervisor del contrato, sustentó a la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones FOMAG, la necesidad de modificar las condiciones del contrato en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 5.7, documento que hace parte integral del presente otrosí.
7. Que, finalmente, es importante señalar que este ajuste no altera el objeto contractual, ni el valor o las condiciones esenciales del contrato. Esto preserva la legalidad y la transparencia en la gestión contractual, en armonía con los artículos 4, 5 y 23 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicables por remisión a las entidades que administran recursos públicos bajo esquemas fiduciarios.
8. Que, en consecuencia, la modificación solicitada es jurídicamente viable, se ajusta a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.
9. En virtud de lo anterior y considerando que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** establece que el **CONTRATO** podrá modificarse y prorrogarse en tiempo según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, y bajo el principio de la autonomía de la voluntad privada, las partes acuerdan las siguientes modificaciones contractuales:

#### CLAUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA** contrato 12076-2429-20250, la cual quedará así:

*“CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).”*

**CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes según establece el **CONTRATO**, si no han sufrido modificación según este OTROSÍ No.1.

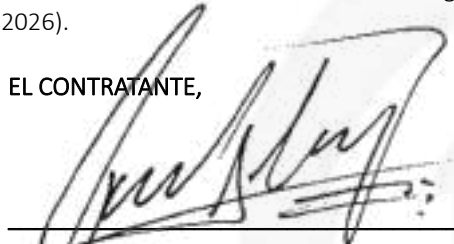
**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 12076-2429-2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG EL FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA) NIT. 800.113.949-1.**

**CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá realizar el ajuste correspondiente a las garantías de que trata la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA del Contrato No. 12076-2429-2025, en aras de armonizar las ordenes acá indicadas con los amparos previamente pactados y realizar la revisión correspondiente.


**CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ No. 1 tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día cuatro (4) de junio del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

  
HERMAN ARNULFO BAYONA ABELLO –  
Vicepresidente De Fondo Nacional De  
Prestaciones Sociales Del Magisterio –  
FIDUPREVISORA S.A. vocera del Fondo  
Nacional de Prestaciones Sociales del  
Magisterio- FOMAG

EL CONTRATISTA,

  
DAGOBERTO GIRALDO ÁLZATE  
Representante legal  
FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL  
CAQUETÁ LIMITADA (FAMAC LTDA)  
NIT. 800.113.949-1

Elaboró: Óscar García, abogado de la Subdirección de contratación y legalización

Revisó: Angela María Rojas Pinzón – abogada de la Subdirección de contratación y legalización

Aprobó: Carolina Salas- Subdirectora de contratación y legalización

Aprobó: Any Tovar – Directora de contratación